MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Bogotá (Cundinamarca), **NOVIEMBRE 2025**

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. __10__

1. CONTRATISTA	Nombre completo: KELLY PAOLA MAZENET MOZO Identificación 1.082.845.953 Nacionalidad Colombiana Dirección: CALLE 173 # 49B-42 VILLA DEL PRADO. Teléfono de contacto 3007329363 E-mail de contacto: Kelly.Mazenet0503@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. DIANA CAROLINA FERNANDEZ PEÑA Cargo: OFICIAL DE ASUNTOS PENITENCIARIOS Resolución de nombramiento (000447 de 8 de ENERO de 2025) Teléfono de contacto 3112368220 E-mail de contacto: Diana.fernandez@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 180-CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción 30-ENERO-2025
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza :46-44-101013086 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 06/FEB/2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
5. CRP	No. **33025** Fecha expedición 06 DE FEBRERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DICER. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $41.987.000,00 COP
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06/FEB/2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	31/DICIEMBRE/2025 11:59 P.M.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO A LA DICER
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército con la posibilidad de efectuar desplazamientos a las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional cuando sea requerido, con el fin de hacer acompañamiento y/o capacitación en el área de trabajo, de acuerdo con el cronograma previsto por la oficina de Asuntos Penitenciarios de la Dirección de Centros de Reclusión Militar.

PROFER

	2. Asesorar al Director de Centros de Reclusión Militar en lo concerniente a la aplicación de los tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar, previo aval, revisión y visto bueno de la oficial de Asuntos Penitenciarios. 3. Realizar los documentos e informes requeridos con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de diferentes autoridades judiciales, específicamente a las resoluciones de la JEP. 4. Elaborar y actualizar conforme sea necesario, los protocolos de supervisión a la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar, que deberán ser incluidos en el manual de régimen interno de cada CPAM, de acuerdo con el cronograma previsto por el oficial de Asuntos Penitenciarios de la DICER. 5. Apoyar en las visitas de acompañamiento que realice la Dirección de Centros de Reclusión Militar, elaborando los informes respectivos, así como en el seguimiento a los planes de acción correctivo, presentando los respectivos informes al oficial de Asuntos Penitenciarios. 6. Elaborar los documentos y seguimiento a través de las bases de datos diseñadas con el fin de realizar el control del cumplimiento al régimen de condicionalidad del personal beneficiario de los tratamientos penales diferenciados para agentes del Estado, presentando el respectivo informe respecto del seguimiento realizado, así como realizar la verificación de los informes que sean trasladados a la JEP, y sus resultados en caso de incumplimientos, previo visto bueno del Oficial de Asuntos Penitenciarios. 7. Consolidar los plazos, estadísticas, bases de datos e informes que, sobre la aplicación de los tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar. 8. Elaborar los análisis, informes, recomendaciones, conceptos y presentaciones que se requieran para la toma de decisiones por parte del Director de los Centros de Reclusión Militar, previa revisión y aval del Oficial de Asuntos Penitenciarios. 9. Elaborar los análisis, informes, recomendaciones, para las entidades que así lo requieran o se hayan concertado previamente, previo aval del oficial de Asuntos Penitenciarios. 10. Brindar capacitaciones al personal de las Cárceles y Penitenciarias para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, en tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar, de conformidad con el cronograma previsto por parte de la Oficina de Asuntos Penitenciarios. 11. Diseñar, publicar y verificar la difusión de boletines con información pedagógica sobre tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar, previo al de la oficial de Asuntos Penitenciarios. 12. Expedir oportunamente los certificados de tiempo de privación física de la libertad. 13. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta finalización del término de la ejecución y del mismo y en lugar que el contratante las requiera. 14. Apoyar en las demás tareas que por necesidades laborales se requieran como parte del adecuado funcionamiento de la oficina de Asuntos Penitenciarios de la Unidad. 15. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o

materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

16. Elaborar los informes mensuales acerca de las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato.
17. Mantener la plataforma ORFEO, DRIVE, TRELLO y correo electrónico al día con la gestión documental.
18. Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo vivo en medio físico y magnético.
19. Rendir informe, por el medio que se destine pertinente en cualquier tiempo, cuando así sea requerido por parte del supervisor del contrato el avance de las actividades designadas.
20. Participar en las revistas de orientación y acompañamiento de acuerdo al cronograma establecido por la DICER a fin de verificar los procesos y documentos soporte de las acciones jurídicas desarrolladas en las Cárceles y Penitenciarias de Alta y Media Seguridad, a nivel nacional, vigencia 2025.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:

- ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
- ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
- ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
- ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
- ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
- ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
- ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su

<table>
<tr><td></td><td>representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>NOVIEMBRE 2025</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 3: Realizar los documentos e informes requeridos con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de diferentes autoridades judiciales, específicamente a las resoluciones de la JEP.
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Resolución No.3017</td><td>2025363032029253</td><td>Certificado de Tiempo de JOSE FERNANDO MUR PEREZ.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Resolución No.2681</td><td>2025363033361553</td><td>Certificado de Tiempo de 23 comparecientes.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Resolución No.3006</td><td>2025363032030023</td><td>Certificado de Tiempo de ANDWER NICANOR LAGOS ROSALES</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Resolución No.3135</td><td>2025363033362063</td><td>Certificado de Tiempo de OSIRIS HERRERA DURAN</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Resolución No.3102</td><td>2025363033690773</td><td>Certificado de Tiempo de dos (02) comparecientes.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Resolución No.3076</td><td>2025363033640223</td><td>Certificado de Tiempo de ELISEO FRANCISCO ZEMATE CARRILLO.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Resolución No.3139</td><td>2025363033644843</td><td>Certificado de Tiempo de GEOVANY ARBOLEDA NARVAEZ.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Resolución No.3212</td><td>2025363033635753</td><td>Certificado de Tiempo de YEINER ENRIQUE RUI SARMIENTO.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Resolución No.3136</td><td>2025363033686943</td><td>Certificado de Tiempo de JHON ALEJANDRO CORTES FORERO</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Resolución No.3425</td><td>2025363034572583</td><td>Certificado de Tiempo de EYDER NORBEY SALCEDO ORTEGA</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Resolución No.3113</td><td>2025363034587113</td><td>Certificado de Tiempo de JAVIER ANTONIO AMAYA CANO.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Resolución No.3140</td><td>2025363034584953</td><td>Certificado de Tiempo de CAMILO ANDRES TOVAR CORTES y otro.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Resolución No.3303</td><td>2025363034579973</td><td>Certificado de Tiempo de MILTON CESAR PRADA SOTO y otro.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Resolución No.3459</td><td>2025363034576753</td><td>Certificado de Tiempo de LUIS ARIEL CRUZ CHAVARRO.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Resolución No.3051</td><td>2025363034568013</td><td>Certificado de Tiempo de ANDRES LEONARDO LAGOS OCHOA y otro.</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Resolución No.3217</td><td>2025363034766793</td><td>Certificado de Tiempo de CESAR AUGUSTO CASTELLANOS LEÓN y otros.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

17	Resolución No.3215	2025363035048403	Notifica y Certifica al SV® DIEGO ARTURO MONDRAGON CORTES.
18	Resolución No.3444	2025363035078323	Certificación de SS. Hamilton Antonio Jaraba Valverde y otros.
19	Resolución No.3311	2025363035094993	Certificación de Rafael Cardoso Patino y otros.
20	Resolución No.2422	2025363035152453	Certificación de tiempo del SLP(R) ELKIN EMIRO GÓMEZ RUENES.
21	Resolución No.3432	2025363035365733	Certificación de tiempo del SLP (R) WALTER HERNÁNDEZ ROMERO.
22	Resolución S1CHT.SDSJ.3460.2025	2025363035376073	Certificación de tiempo del SS (R) GARY ANDRÉS OCHOA AGUDELO.
23	Resolución SUB1NS-HUILA-JMHS No. 3517	2025363035431913	Certificación de tiempo de JOSÉ MIGUEL RODRIGUEZ MARTINEZ y otros.
24	Resolución No.: 3398 del 15 de octubre de 2025	2025363035486573	Certificación de tiempo de SLP. (R) LUIS ENRIQUE PEREA MOSQUERA.
25	Respuesta Resolución 3457 de 2025.	2025363035523123	Certificación de tiempo de JEFFER AIDO APONTE PEDRAZA y otros.
26	Resolución No.: 3397 del 15 de octubre de 2025.	2025363035496863	Certificación de tiempo de SLP. (R) HEIVER LÓPEZ PAN.

Obligación No. 6: Elaborar los documentos y seguimiento a través de las bases de datos diseñadas con el fin de realizar el control del cumplimiento al régimen de condicionalidad del personal beneficiario de los tratamientos penales diferenciados para agentes del Estado, presentando el respectivo informe respecto del seguimiento realizado, así como realizar la verificación de los informes que sean trasladados a la JEP, y sus resultados en caso de incumplimientos, previo visto bueno del Oficial de Asuntos Penitenciarios.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO

Obligación No. 11: Diseñar, publicar y verificar la difusión de boletines con información pedagógica sobre tratamientos penales diferenciados para agentes del estado, en especial la Libertad Transitoria, Condicionada y Anticipada y la Privación de la Libertad en Unidad Militar, previo al de la oficial de Asuntos Penitenciarios.

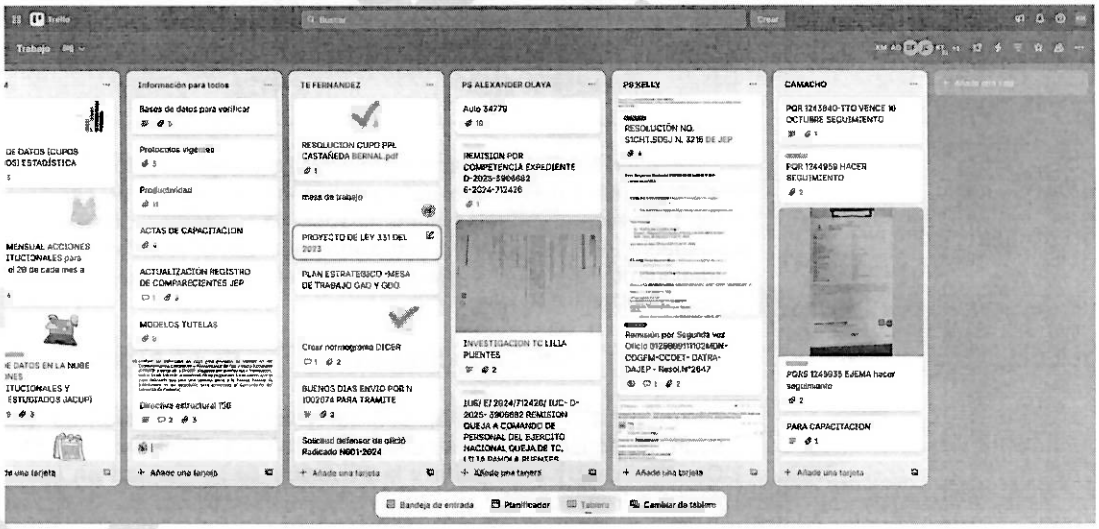
Las CPAMS enviaron las Actas de difusión del Boletín No. 298 "Lineamientos sobre control y supervisión de beneficios LTCA y PLUM – JEP".

Obligación No. 12: Expedir oportunamente los certificados de tiempo de privación física de la libertad.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Derecho de Petición	2025363031955553	Certificación de privación de la Libertad del señor PEDRO ANTONIO GAMEZ FAJARDO
2	Solicitud de Información de Persona Privada de la Libertad.	2025363027720763	Respuesta a Solicitud de información del señor JHOFFREY ISAIAS RIOS

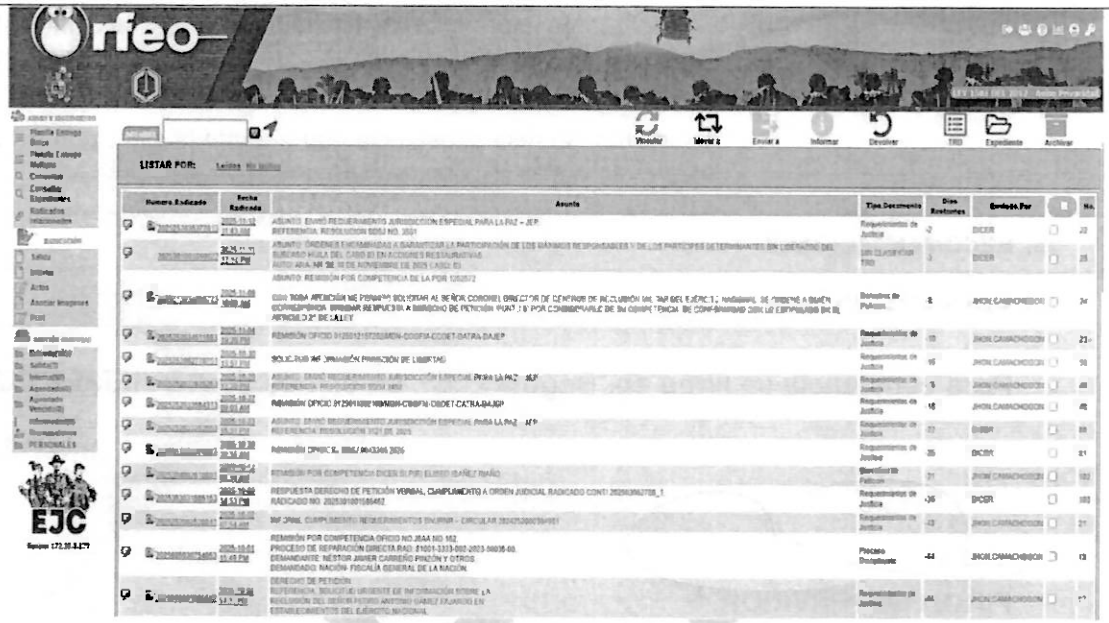
			PALACIOS
3	Acción de Tutela	N/A.-SE ENVIO PARA TRAMITE A DIPER.	Respuesta de Acción de Tutela del señor OSCAR JAVIER ROMERO FANDIÑO.
4	Certificación de Tiempo	2025363032029183	Certificación de tiempo de privación de la libertad del señor CARLOS MARIO ROJAS MACEA.
5	Certificación de Tiempo	2025363033577633	Certificación de Tiempo del señor DIEGO ARTURO MONDRAGON CORTES, enviado a DIPER.
6	Respuesta Solicitud de Información – Radicado CONTi N°202501074619 trasladada mediante radicado CONTi202502029953. Radicado No. 202502030440. – 2025115001810132.	2025363035482493	Certificación de Tiempo del señor DIVER DE JESÚS SALAZAR GALEANO, enviado a DIPER

Obligación No. 42: Mantener la plataforma ORFEO, DRIVE, TRELLO y correo electrónico al día con la gestión documental.



Carrera 46 No 20C – 79 edificio COPER
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6313-1
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

<table>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: Valor: $41.987.000,00 COP
Valor autorizado a pagar: $ 3.817.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Valor Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>COLFONDOS</td><td>$244.300</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS S.A.</td><td>$190.900</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$8.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro

2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522%

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social

5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizad</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td></td></tr>
</table>

	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL __X__ TOTAL ____** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, Bogotá D.C., en el mes de **NOVIEMBRE 2025**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 180-CENACPERSONAL-2025
Grado y Nombre completo: TE. DIANA CAROLINA FERNÁNDEZ PEÑA
Cargo: Oficial de Asuntos Penitenciarios - DICER
Resolución de nombramiento 000447 de 8 de ENERO de 2025.

DICER